República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63411

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Doctor
FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO
PONENTE Y DEMÁS MAGISTRADOS
SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
E-mail: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co;
des14sltscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63412

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Doctor
JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO
SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
E-mail: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63413

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores
JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E-mail: j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63414

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores
ALLIANZ SEGUROS S.A.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ MARMOLEJO – Apoderada judicial
Email: servicioalcliente@allianz.co; notificacionesjudiciales@allianz.co; arodriguez@godoycordoba.com

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63415

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores
MARÍA MARTHA CARABALÍ APONZÁ
Email: mapigi0914@hotmail.com; marthacarabali680@gmail.com;

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63416

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS
Email: jemartinez@colfondos.com; tutelas@colfondos.com.co; procesosjudiciales@colfondos.com.co; jemartinez@colfondos.com.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63417

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores
AXA COLPATRIA
Email: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; servicioalcliente@axacolpatria.co; cias.colpatriagt@axacolpatria.co; servicioalcliente@axacolpatria.co; cias.colpatriagt@axacolpatria.com

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63418

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
E-mail: notificaciones@segurosbolivar.com; diana.patricia.guzman@asequrosbolivar.com; tutelas@segurosbolivar.com;

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.°63419

Bogotá, 28 de noviembre de 2023

Señores
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
E-mail: njudiciales@mapfre.com.co; notificaciones@gha.com.co

Magistrado ponente: DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Ref. Acción Tutela No. 72860
Radicado Único: 11001020500020230184700
Accionante: Allianz Seguros de Vida S.A.
Accionado: Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali y otro

Notifícole que la Sala de Casación Laboral de la Corte mediante providencia del 27 de noviembre de 2023 **ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó*: "1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela. 2.º - Reconocer personería a la abogada Ana María Rodríguez Marmolejo, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 1.151.946.456 y tarjeta profesional n.º 253.718 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la empresa accionante, en los términos y para los efectos del poder que se le confirió. 3.° - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. 4.° - Requerir a las autoridades judiciales accionadas para que aporten copia íntegra digital del proceso ordinario laboral n.º 76001310500520200017600, que motivó la interposición de la presente queja constitucional. 5.° - Notificar a las partes e intervinientes en el proceso en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente,* ***se comisiona a las autoridades judiciales convocadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberán allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.***"

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Elaborado por
ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor